



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal
Demandante	César Augusto Rueda Ospina y otro
Demandado	Ana Elvira Rojas Gómez
Radicado	No. 05001 31 03 005 2019 00364 00
Asunto	Auto de trámite

Se requiera a los demandantes para que den cumplimiento el inciso 2° del artículo 8 del decreto 806 ya citado, es decir, indicando como obtuvo el correo electrónico de la entidad a notificar “Bancolombia S.A.”. Igualmente, se allegará certificación o prueba idónea mediante la cual se demuestre el acuse de recibo o el acceso del destinatario al mensaje enviado, conforme lo estableció la Corte Constitucional en sentencia C-420 de 2020, referido al inciso 3° del art. 8 y párrafo del artículo 9 del decreto 806 de 2020. Esto sin que se suspenda el término del requerimiento que se hiciera en providencia del pasado diecisiete de junio.

NOTIFIQUESE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ

G. Herrera

Firmado Por:

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

003f4c6c8715816aa7fc5d1c996a8e73e1f0421ebf9f96f1b553eb7f27be1c51

Documento generado en 21/07/2021 02:17:27 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**